

**[179] Ha realizado el programa de agresión sexual.**

Este Tribunal en resolución de fecha 8 de enero de 2015 (Auto nº 12/15) expresaba las razones tenidas en cuenta para conceder el permiso de salida entonces concedido y así la fracción de pena cumplida es mayor, sigue manteniendo apoyo familiar, buena conducta penitenciaria y participación en actividades de tratamiento, como el programa contra agresores sexuales, culturales y laborales que le son ofertadas, por otro lado, no consta que haya hecho mal uso de dicho permiso, ni la concurrencia de circunstancia negativa alguna en el disfrute del mismo, ni que se haya producido un empeoramiento en su conducta, por ello se estima conveniente continuar con este régimen de permisos de salida que permiten al interno preparar su vida para la libertad, por lo que, con estimación del recurso formulado, se concede al interno un nuevo permiso con la duración y condiciones del concedido por este Tribunal en la resolución antes mencionada. **AP Sec. V, Auto 1235/2015, de 24 de Marzo de 2015. JVP 5 de Madrid. Exp. 204/2014.**